Nota DNC N° 12217 /2020
Asunción, 6 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382809
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de local para Oficinas Publicas
Entidad	Municipalidad de Los Cedrales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. Considerando el objeto de licitación "Construcción de Comisaria – Para la Policía Nacional de San Isidro". Consultamos si la convocante posee algún convenio o autorización del Ministerio del Interior.

3. Observamos, en el Dictamen, que para la elaboración de precios referenciales la convocante ha seleccionado 1 (una) de las opciones previstas en la reglamentación vigente. Al respecto, solicitamos a la convocante seleccionar al menos 3 (tres) precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones de las indicadas en el Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, además de detallar la metodología, adjuntar los documentos respaldatorios.

4. Capacidad financiera: Solicitamos a la convocante indicar el índice de Coeficiente de liquidez y Coeficiente de Solvencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py